



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00281373\***

Al contestar cite Radicado E-2023-25525 Id: 281373

Folios: 2 Fecha: 2023-03-29 17:48:57

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO

**AUTO No. 025  
(29 de marzo del 2023)**

***“Por medio del cual se ratifican los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá”***

**LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 005 del 09 de marzo de 2023, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal aprobados mediante acta No. 001 del 26 de Noviembre del 2022.

Que mediante oficio radicado No. R-2023-13960 ID: 259434 del 15 de febrero de 2023 el organismo comunal en mención remitió la documentación pertinente (estatutos impresos debidamente firmados y planilla de asistencia), la cual, una vez revisada cumple con los preceptos legales establecidos en los artículos 15, 32 y 42 de la ley 2166 del 2021, en concordancia con los principios de democracia, autonomía, buena fe, transparencia y legalidad (ibidem).

Que es necesario que los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá, se implemente lo establecido en el literal F del artículo 16 y artículo 95 de la ley 2166 del 2021, en lo referente a la celebración de convenios solidarios con los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la asamblea general de afiliados, según acta No. 001 del 26 de Noviembre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales de orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

**ARTICULO TERCERO:** Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio del Municipio de Fusagasugá.

**ARTICULO CUARTO:** El presente auto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00281373\***

Al contestar cite Radicado E-2023-25525 Id: 281373  
Folios: 2 Fecha: 2023-03-29 17:48:57  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**JUAN CAMILO LOZANO LOZANO**  
**DIRECTOR**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/ Contratista

Revisó y Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/ Director